## RAL GRANO

EDICIÓN IMPRESA

8

### UNA NOTA PARA NUESTROS SUSCRIPTORES:

Publicaciones Legales en Español (Legal Publications in Spanish) está limitando el número de ejemplares impresos que publicamos cada año. Sin embargo, escribimos artículos semanales y se los enviamos a nuestros amigos que usan o bien Corrlinks o correo ordinario. Por lo tanto, animamos a los que usan el sistema Corrlinks que nos añadan a su lista. Añadan jszapp@aol.com o davidzapp@aol.com.

Si usted ha usado correo ordinario, por favor envíe un mensaje electrónico a jszapp@ aol.com o davidzapp@aol.com y pida ser añadido a nuestra lista de suscriptores que reciben mensajes electrónicos.

Gracias

# A la caza de personas de color

Por David y Johanna Zapp

Lo contenido en <u>Utah v. Strieff, 136 S.Ct. 27 (2015)</u>, no anula Terry. v. Ohio (parar y requisar). Pero con seguridad hizo más difícil para los acusados ganar las mociones de suprimir evidencia en detenciones que comenzaron ilegalmente.

Esto es debido a que la Corte sostuvo que el descubrimiento, por parte de un oficial, de la existencia de una orden de detención pendiente, constituye un acto de intervención legal que generalmente anula el delito de arresto ilegal

Sin embargo, la Corte ADEMAS indicó que un factor importante es saber si el oficial actuó de buena fe

cuando realizo la parada original a fin de determinar si la evidencia debería ser suprimida. Específicamente señaló que los oficiales que realizan "barridas" deliberadamente o detienen personas sin ninguna sospecha individualizada, con la esperanza de encontrar personas con órdenes de detención pendientes, no actúan de buena fe. Los oficiales que participan en una "practica" común de paradas "Terry" ilegales tampoco estarían actuando de buena fe.

La Corte sugirió que , si el oficial no podía dar una razón específica, legitima dentro de la ley, para la parada o no estaba cerca de tener una sospecha razonable , el caso podría tener un resultado diferente.

El potencial para abuso es aparente. Un oficial podría detener una persona sin ninguna sospecha individualizada, encontrar una orden de arresto, y luego aducir que él o ella TENIA la sospecha del individuo. Esto tampoco ofrece mucho incentivo para que los oficiales se abstengan de parar gente que se acercan pero no tienen la sospecha individualizada requerida por Terry. Y Vd. sabe quien son esa "gente."

#### Todo lo que deseas saber acerca de desafiar evidencia basada en grabaciones telefónicas hechas fuera de los EE.UU.

Por David y Johanna Zapp

1. "Cuando se llevan a cabo en los EE.UU., las grabaciones telefónicas federales son conducidas bajo las leyes federales, pero no cuando son fuera de Estados Unidos" Maturo, 982 F.2d at 60.

- 2. La regla de la Cuarta Enmienda de la Constitución, que suprime evidencia obtenida en violación de la regla de exclusión de la Cuarta Enmienda (el derecho a estar libre de requisas injustificadas), generalmente no aplica en evidencia obtenida en el extranjero y conducida por oficiales extranjeros.
- 3. No se impone una obligación a los oficiales norteamericana de revisar la legitimidad, bajo leyes extranjeras, de operaciones de vigilancia considerada en cortes extranjeras.
- 4. "La información facilitada a oficiales estadounidenses por organismos extranjeros, no tiene que ser excluida simplemente porque los procedimientos seguidos para obtenerla no cumplían a cabalidad con los requerimientos de la constitución de EE.UU." United States v. Cotroni.
- 5. Incluso cuando "las personas detenidas, de quien se obtuvo la evidencia, sean ciudadanos norteamericanos" Stowe v. Devoy.
- 6. Existen dos excepciones: 1) cuando el método utilizado por los oficiales extranjeros para conseguir la evidencia es tan extremo que "sacude la conciencia" y, 2) donde las autoridades policiales extranjeras están actuando como "agentes" o trabajando exclusivamente para las autoridades de EE.UU. Maturo, 958 F2d.
- 7. "Circunstancias que sacuden la conciencia" están limitadas a conductas que no solamente violan la noción de procedimientos legales de EE.UU. (equidad), sino también las nociones internacionales fundamentales de decencia" United States v. Vilar, 2007WL 1075041. Una grabación telefónica ilegal no se puede considerar como sacudir "la conciencia".
- 8. "Dentro de la segunda categoría, donde la conducta de los agentes extranjeros los convierte en agentes virtuales de los oficiales de los Estados Unidos, ponerlos en los roles de pago de EE.UU por seguro que los convierte en esos agentes.

Unidos, ponerlos en los roles de pago de EE.UU por seguro que los convierte en agentes. Nadie quiere morder la mano que lo alimenta.

- 9. Pero la colaboración formal entre una agencia del orden norteamericana y su equivalente en el extranjero, no constituye, por sí mismo, una relación de "agencia"
- 10. A la demanda de documentos justificando las grabaciones telefónicas extranjeras para determinar si las mismas fueron obtenidas legalmente en el país de origen, no tienen que ser obligatoriamente suministrados.
- 12. Un fiscal debe presentar, al momento del juicio, "declaraciones textuales o informes presentados por un testigo del gobierno o posible testigo del gobierno" pero solamente después que el testigo ha presentado su declaración y, es limitado a hacer un esfuerzo de buena fe para obtenerlos.
- 13. Es por esta razón que dineros o equipos recibidos y suministrados por la DEA ha la policia extranjera, pueden ser significativos para establecer una "operación conjunta". Todos hemos sospechado que los agentes extranjeros trabajan con y por los EE.UU. Lo difícil es probarlo. Los jueces no ven estas acusaciones favorablemente debido a que los países, incluyendo EE.UU., deben fomentar la cooperación mutua y no socavarla.

#### Estados Unidos eliminara gradualmente el uso de cárceles privadas para presos federales

Por The New York Times

WASHINGTON - El gobierno de Obama dijo el jueves que comenzara el proceso de eliminar el uso de cárceles privadas con fines de lucro para albergar a los presos federales. Al anunciar el cambio de política, el Departamento de Justicia citó un reciente informe crítico emitido por el inspector general independiente del Departamento sobre

problemas de seguridad y protección en las prisiones privadas.

La Administración de Prisiones recibió orden de no renovar los contratos para utilizar las prisiones privadas cuando los contratos en vigencia expiren, o por lo menos de "reducir sustancialmente" el número de camas. Un contrato en espera para el ingreso de prisioneros se reducirá de 10.800 a un máximo de 3.600. Además, la oficina recientemente se negó a renovar el contrato de una prisión privada que proveía camas para un máximo de 1.200 presos federales.

El inspector general del Departamento de Justicia, emitió un informe. En dicho informe se mostró que las prisiones privadas son más violentas y problemáticas que las prisiones públicas

En 2013, Eric H. Holder Jr., el Fiscal General en esa fecha, anunció una política de no enumerar cantidades específicas de drogas en autos de procesamiento, para evitar traer en juego las leyes de sentencia mínima obligatoria. Ese y otros cambios realizados en 2013 han ayudado a reducir el número de presos en cárcel federales, lo que hace posible iniciar la eliminación gradual del uso de prisiones privadas.

"Este es el primer paso en el proceso de reducir - y eventualmente eliminar - el uso de los establecimientos penitenciarios privados, para asegurar que todos los presos federales sean alojados en las dependencias de la Agencia."

#### Ojo con los Correos-Electronicos (Corrlinks)!

Por Benjamín Weiser, The New York Times, (editado) Agosto 26, 2016

Cuando el acusado se declaró culpable, se disculpó ante los tribunales. Pero esta semana, sin embargo, los fiscales federales revelaron que habían estado vigilando sus correos electrónicos. Y, según esto, sus mensajes enviados desde la cárcel, lo delatan como alguien que no se arrepiente. El reporte del gobierno incluyó copias de algunos de estos mensajes. Los mismos fueron enviados desde un sistema de correo electrónico de la Administración de Prisiones que los internos pueden usar luego de que consientan que los mismos sean monitoreados.

De sus mensajes "e-mails" el gobierno determinó que el acusado parecía estar obsesionado con ganar notoriedad y llegar a ser rico, y que no "ha aprendido absolutamente nada de este caso." El acusado en su carta a la juez expresó que sentía " gran arrepentimiento." Su abogado hizo eco de este sentimiento y propuso que el acusado, que se encuentra detenido en una dependencia federal en Brooklyn, sea condenado a 8 meses en lugar de los 27 a 33 meses señalados en las pautas federales.

El acusado será sentenciado el próximo mes.

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet http://davidzapp.com.

El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de

El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico davidzapp@ aol.com.

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico jszapp@aol.com

Escríbanos:

Legal Publications in Spanish P.O. Box 5024 ATTN: David Zapp, Johanna Zapp Montauk, NY 11954



